



Resolución Gerencial Regional

Arequipa, 30 de Diciembre del 2014

VISTOS:

El expediente con Registro N° 20339 que contiene la solicitud del Señor **Reynaldo Díaz Chilo** para que se le otorgue la **AUTORIZACIÓN DE APROBACIÓN SANITARIA PARA FUNCIONAMIENTO DE PISCINA MUNICIPAL "ALTO LIBERTAD"**.

CONSIDERANDO:

Que, según la Ley General de Salud N° 26842, en su Artículo 105 puntualiza que corresponde a la Autoridad de Salud competente, dictar las medidas necesarias para minimizar y controlar los riesgos para la salud de las personas derivados de elementos, factores y agentes ambientales, de conformidad con lo que establece, en cada caso, la Ley de la materia.

Que, el Reglamento Sanitario de Piscinas aprobado por D.S. N° 007-2003-SA, en el Título I de Disposiciones Generales en su Artículo 1° establece que "La Autoridad de Salud norma y regula los aspectos técnicos y administrativos para el diseño, operación, control y vigilancia sanitaria de las piscinas, a fin de proteger la salud de los usuarios y de la comunidad en general".

Que, el en Título II, Art. 5 del mencionado Reglamento señala que, "El proyecto, operatividad y mantenimiento de las piscinas es regulado, autorizado, vigilado, fiscalizado y sancionado por las siguientes entidades: a) Ministerio de Salud y b) Municipalidades".

Que, por otro lado el Art. 6 D.S. N° 007-2003-SA prescribe que, "La autoridad de salud de nivel nacional regula los aspectos técnicos sanitarios de las piscinas a través de la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud y a nivel regional, es la Dirección de Salud en su respectiva jurisdicción"; señalando que corresponde a la Dirección de Salud entre otros aspectos, "Aprobar los proyectos de las piscinas públicas y privadas de uso colectivo, que se formalizan mediante Resolución Gerencial Regional, cuya copia fedateada será remitido a la Dirección General de Salud Ambiental".

Que, estando a la normatividad citada, la Gerencia Regional de Salud cuenta con competencia legal para emitir pronunciamiento sobre la solicitud de aprobación sanitaria del expediente técnico de la Piscina Municipal "ALTO LIBERTAD", solicitado por el Administrador Señor **Reynaldo Díaz Chilo**.

Que, la solicitud del administrado conforme es de verse del expediente administrativos cumple con los requisitos previstos en el Título III del D.S. N° 007-2003-SA y en el Texto Único de Procedimientos Administrativos aprobado por Ordenanza Regional N° 118, por lo que esta Gerencia Regional de Salud considera procedente otorgar la **"REVALIDACIÓN DE APROBACIÓN SANITARIA PARA FUNCIONAMIENTO DE PISCINA MUNICIPAL "ALTO LIBERTAD"**.



De acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Salud N° 26842 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 007-2003-SA, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, con las facultades conferidas por la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA; y estando a lo informado por la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental y visto buenos de la Dirección de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar la “REVALIDACIÓN DE APROBACIÓN SANITARIA PARA FUNCIONAMIENTO DE PISCINA MUNICIPAL DE “ALTO LIBERTAD”, por el periodo de 02 años a partir de la fecha de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental a través del Área de Saneamiento Básico, realice periódicamente la Vigilancia Sanitaria con la Red de Salud correspondiente, para el cumplimiento riguroso y bajo responsabilidad de los requisitos sanitarios establecidos en la normatividad sanitaria.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO al señor **Reynaldo Díaz Chilo** que como Administrador y responsable de dicha Piscina; estará sujeto a las sanciones previstas por la ley, en caso de incumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER se remita copia fedateada de la presente resolución a la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud, en cumplimiento al Art. 6 del N° 007-2003-SA.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental la notificación de la presente resolución, al interesado y demás dependencias administrativas, una vez efectuado la numeración de la resolución.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Gerencia Regional de Salud
[Handwritten Signature]

Dr. Hugo Rojas Flores
Gerente Regional de Salud